TERCER INFORME DE EJECUCIÓN					
Contrato Estatal No:	810	**Fecha:**	20 de Noviembre de 2024	**Tipo de Contrato:**	Asociación
Contratista:	CORPORACION HACIENDO SUR - CORPHASUR			**Cedula o NIT:**	900935983
Objeto del Contrato:	Convenio de Asociación en el marco del Decreto 092 de 2017 para aunar esfuerzos de tipo económico, técnico, físico y humano entre CORPONARIÑO y una entidad sin ánimo de lucro para la preparación, limpieza de terreno, siembra de plántulas, aplicación de fertilizantes y aislamiento con el fin de realizar la implementación de procesos de restauración ecológica activa en áreas de interés ambiental del departamento de Nariño				

El Supervisor , previas las verificaciones del caso, en cumplimiento de sus funciones, certifica que el contratista, ha cumplido a satisfacción con las labores a él encomendadas por el contrato de la referencia, atendiendo al cronograma de actividades acordado.

En virtud de ello, el contratista informa ha ejecutado las siguientes actividades:

Obligación No 1 : La ESAL deberá dar estricto cumplimiento al objeto contractual, por lo que deberá hacer entrega de un plan de trabajo y cronograma de actividades detallado de acuerdo al plazo de ejecución.

CORPHASUR está cumpliendo con el objeto contractual, de acuerdo a los lineamiento y directrices de CORPONARIÑO, el plan de trabajo y cronograma correspondiente para la ejecución de las actividades se presento en el primer informe de ejecución.

Obligación No 2 : Realizar la identificación de los predios (3,7 Hectáreas en el municipio de Pasto) en los cuales se desarrollarán las actividades de restauración ecológica, priorizando los predios públicos ubicados en zonas de recarga hídrica o de interés ambiental en el área de influencia del proyecto, además de definir la quebrada o el afluente. Una vez identificados se realizará su respectiva georreferenciación, utilizando el nuevo sistema de referencia CTM12, REGLAMENTADO POR LA RESOLUCIÓN 471 DE 2020 EXPEDIDA POR EL IGAC, para lo cual es necesario el levantamiento cartográfico del predio y su respectiva presentación en el modelo de la plantilla cartográfica acorde a la "Guía lineamientos para la información cartográfica" del Procedimiento Gestión Informática y tecnológica de Sistema de Gestión Institucional.

La identificación de los predios se llevo a cabo en el segundo informe de ejecucion, donde se identifico 1,7 ha en la vereda romerillo, sin embargo en las hectareas faltantes se ha presentado algunas dificultades con los usuarios y ha retrasado el proceso de restauración, se anexa informe tecnico con la respectiva justificación.

Evidencias

SEGUNDO INFORME DE AVANCE.pdf

Obligación No 3 : En caso de que la restauración ecológica se adelante en predios privados, el beneficiario deberá acreditar la condición de propietario o poseedor de los mismos a través de los respectivos documentos que soporten su condición, esta documentación deberá haberse expedido con una antelación no superior a 90 días. Adicionalmente el beneficiario deberá suscribir previamente acta de compromiso según formato del Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO.

El predio romerillo de 1,7 fue identificado en el segundo informe de ejecución donde se anexaron los documentos que acreditan la condición de propietario o poseedor, asi mismo apenas se logre la identificación de las hetareas faltante se subiran los respectivos documentos que acreditan al propietario.

Obligación No 4 : Realizar la IMPLEMENTACIÓN de 3,7 hectáreas en restauración ecológica de acuerdo a las siguientes actividades: a) Evaluación del Estado Actual del Ecosistema: Se hace una evaluación previa del ecosistema, y se evalúan sus condiciones actuales. En esta fase se tiene evidencia de la magnitud del problema para poder precisar el grado de disturbio y posteriormente establecer las estrategias de rehabilitación con el fin de mejorar el estado actual del ecosistema en términos de su integridad ecológica: composición de especies, estructura y función b) Identificar las zonas de aislamiento de los predios seleccionados, en los que se evidencien potenciales amenazas para los procesos de restauración ecológica. Las zonas de aislamiento deben estar representadas en la plantilla cartográfica acorde a la "Guía lineamientos para la información cartográfica" del Procedimiento Gestión Informática y tecnológica de sistema de gestión institucional. c) Realizar la selección de especies nativas, silvestres o endógenas, de alto valor ecológico y sociológico, buscando una similitud en la estructura y composición florística de las coberturas vegetales aledañas; para lo cual se puede utilizar como referente las especies para bosque andino y bosque alto andino identificadas en la guía metodológica para la restauración ecológica participativa de ecosistemas estratégicos en el territorio Guaitara y Juanambú, Departamento de Nariño. Las especies a ser utilizadas deben tener previa aprobación del supervisor del contrato, antes de ser implementadas. d) Realizar la adecuación del terreno para el establecimiento de las coberturas arbóreas y arbustivas, es decir la limpia del área, sin que implique la tala o aprovechamiento de árboles, arbustos o pastizales. e) Trazado de Núcleos: Los núcleos de restauración en forma circular cuenta con un radio de 5 m con un área de 78,5 m2 y la distancia entre cada núcleo será de 20 m. Para el establecimiento de esta estrategia se toman las distancias de siembra establecidas anteriormente, entre arboles 1,25 m y 0,62 m entre plantas de porte bajo y/o rastreras respecto al árbol, de esta manera se debe con variedad de especies según lo estipulan los arreglos florísticos. La densidad de plántulas corresponde a 1416/hectárea distribuidas en 8 núcleos cada uno debe contar con 56 árboles y 121 arbustos. La posición de los sitios se describe para un cuadrante de la circunferencia, por lo tanto, para completar el núcleo circular, es necesario replicar tres veces el diseño espacial propuesto. Al trazar se ubicara un punto fijo que será el centro de la circunferencia, a partir de este se traza con cinta métrica una línea recta de 5 m, que equivale al radio de la circunferencia, de ahí se marcan 8 puntos a una distancia de 0,62 m entre ellos, en cada posición se ubicará de manera intercalada un árbol seguido de un arbusto, siguiendo esta distribución y los arreglos florísticos hasta completar 8 individuos, luego es necesario continuar con el desplazamiento de la cinta métrica manteniendo el radio de 5 m y desde el último punto definido en la primera sección se medirá una distancia de 1 m, sobre la intersección de las dos distancias (5 m y 1 m) se ubicará una estaca o se marcará el punto y desde ese lugar se empezarán a marcar cuatro sitios a una distancia de 0,62 m contados desde el extremo de la circunferencia hacia el interior de la misma sobre los cuales se establecerán los arbustos sugeridos en el arreglo florístico para cada ecosistema. Siguiendo el mecanismo de trazado, nuevamente se desplazará la cinta métrica manteniendo el radio de 5 m y desde el último punto definido en la segunda sección se medirá una distancia de 1 m, sobre la intersección de las dos distancias (5 m y 1 m) se ubicará una estaca o se marcará el punto y desde ese lugar se empezarán a marcar seis sitios a una distancia de 0,62 m contados desde el extremo de la circunferencia hacia el interior de la misma, que definirán las posiciones de árboles y arbustos intercalados según el arreglo florístico. Por Contreras et al (2011) y Moreno (2011), se hicieron modificaciones considerando que el propósito de la intervención en la Subregión Cordillera es el mejoramiento de la conectividad de remanentes de bosques y rastrojos que se encuentran en la zona de intervención, de tal manera que se propone una distancia de 20 m tomados a partir del extremo de cada núcleo. De esta manera alcanzan en una hectárea 8 núcleos circulares. Teniendo como referencia los puntos de la periferia, una vez más, se desplazará la cinta métrica manteniendo el radio de 5 m y desde el último punto definido en la tercera sección se medirá una distancia de 1 m, sobre la intersección de las dos distancias (5 m y 1 m) nuevamente se ubicará una estaca o se marcará el punto y desde ese lugar se marcarán cuatro sitios a una distancia de 0,62 m contados desde el extremo de la circunferencia

hacia el interior de la misma, donde se ubicarán únicamente arbustos. Manteniendo el radio de 5 m, marcados en la cinta métrica, y midiendo una distancia de 1 m desde el último punto definido en la cuarta sección, se marcará la intersección de las dos distancias (5 m y 1 m), y desde ese lugar se marcarán siete sitios a una distancia de 0,62 m contados desde el extremo de la circunferencia hacia el interior de la misma, donde se ubicarán de forma intercalada un arbusto y un árbol hasta completar siete individuos. Con la misma estrategia de trazado, se marcará la intersección de las dos distancias (5 m y 1 m), y desde ese lugar se marcarán cuatro sitios a una distancia de 0,62 m contados desde el extremo hacia el interior de la circunferencia, donde se ubicarán los arbustos definidos en el arreglo florístico para cada ecosistema. Para la siguiente sección se ubicarán seis sitios a una distancia de 0,62 m contados desde el extremo hacia el interior de la circunferencia, donde se ubicarán de forma intercalada un arbusto y un árbol hasta completar siete individuos. La última sección del primer cuadrante, estará compuesta por cuatro sitios a una distancia de 0,62 m contados desde el extremo hacia el interior de la circunferencia, donde se ubicarán los arbustos. La ubicación de este tipo de núcleo, depende de las condiciones topográficas y de cobertura de la zona de intervención, por lo tanto, se recomienda su aplicabilidad en extensiones de pasturas donde se pueda ubicar el área de la circunferencia, con pendientes entre el 5 – 50%, sin que exista estricto condicionamiento para su implementación. Al momento de distribuir los núcleos en el terreno se debe conseguir una distribución aleatoria, de tal manera que las áreas de poblamiento vegetal (núcleos) tengan la misma probabilidad de ubicarse bajo diferentes condiciones de suelo, cobertura, humedad, temperatura, entre otros. Características de las especies a plantar: Tipo de árboles a plantar: se establecerán especies vegetales nativas o endógenas, el arreglo florístico deberá incluir como mínimo cuatro (4) especies, es decir los 1.416 individuos a implementar deben estar conformados por 4 o más especies en cantidades iguales. Altura mínima requerida: El material vegetal a plantar deberá estar en un rango promedio de 20 cm, de altura, medidos a partir del cuello de la raíz. Morfología de la plántula: La parte aérea deberá tener suficiente follaje, presentar buena conformación en lo referente a la ramificación, la densidad y el color del follaje característicos de las especies a plantar. El tallo principal deberá tener mínimo 4 mm de espesor. Composición: Se refiere a la diversidad de especies que integran un rodal o una formación vegetal, expresada como proporción del número total de árboles, área basal o volumen de cada especie. Transporte menor. El material vegetal, insumos (fertilizantes, correctivos, Etc.) y herramientas, serán transportados uniformemente a cada predio y distribuidos de acuerdo a las necesidades y en cantidades programadas en el proyecto. Para el transporte del material vegetal, se hará en cajas plásticas de manera que el material este protegido durante el recorrido hasta el sitio de plantación y así evitar el maltrato y la mortalidad del material vegetal. Plantación (Siembra). Para el caso de plántulas adquiridas de viveros o plántulas que han sido adaptadas de ecosistemas de referencia, se debe quitar la bolsa plástica que cubre la raíz de la plántula y se utiliza tierra suelta húmeda para tapar la raíz y apisonar con el fin de anclar el árbol sobre la tierra. f) Realizar el plateo en los lugares seleccionados, el plateo consiste en el despeje del área circundante del núcleo en donde se plantarán los arreglos florísticos y en donde previamente han sido definido el trazo. g) Deshierbe por competencia y limpia manual: Consiste en despejar el área circundante en donde se plantarán los árboles y donde previamente ha sido definido el trazo. h) Realizar el ahoyado en los lugares seleccionados, el ahoyado consiste en realizar la excavación del hoyo en donde se plantará el árbol y los arbustos, las dimensiones del hoyo serán 0.30 x 0.30 metros de diámetro y 0.40 metros de profundidad. i) Realizar la aplicación de hidroretenedor en la dosis aproximada de 0,53 gramos/planta mezclado con la tierra excavada del hoyo antes de plantar, esta acción se debe realizar en época de lluvias, de lo contrario se debe humedecer la mezcla de suelo en el hoyo a ser plantado. j) Realizar la aplicación de 100 gramos de calfos como correctivo del suelo, al momento del establecimiento de la plantación se deberá realizar una aplicación de 60 gramos de fertilizante químico por árbol, en corona o en media corona, dependiendo de las condiciones topográficas del terreno. La disponibilidad de nutrientes es un factor modificable e incrementa en forma rápida la productividad vegetal. La Fertilización tiene como objetivo mejorar

la producción, principalmente en volumen, mediante el incremento del diámetro y la altura. La fertilización puede modificar la susceptibilidad de los árboles a las distintas plagas y patógenos, es decir aumenta su defensa. k) Transporte menor. El material vegetal, insumos (fertilizantes, correctivos, Etc.) y herramientas, serán transportados uniformemente a cada predio y distribuidos de acuerdo a las necesidades y en cantidades programadas en el proyecto. Para el transporte del material vegetal, se hará en cajas plásticas de manera que el material este protegido durante el recorrido hasta el sitio de plantación y así evitar el maltrato y la mortalidad del material vegetal. l) Plantación (Siembra). Para el caso de plántulas adquiridas de viveros o plántulas que han sido adaptadas de ecosistemas de referencia, se debe quitar la bolsa plástica que cubre la raíz de la plántula y se utiliza tierra suelta húmeda para tapar la raíz y apisonar con el fin de anclar el árbol sobre la tierra. m) Recolección de desechos: Todos los desechos como bolsas plásticas, desperdicios y residuos deberán ser recogidos y retirados de la zona de influencia del proyecto con el fin de contribuir en la construcción de una cultura ambiental con relación al manejo de residuos sólidos.

Se evaluó estado actual de los ecosistemas, en el cual se encuentran pastos limpios en transición con bosque Andino, con presencia de especies forestales, tales como: Motilón dulce (Hieronyma macrocarpa), Arrayán (Eugenia sp.), Fragua (Befaria glauca), Cerote (Hesperomeles glabrata), Canelón (Drymis granantesis), Siete cueros (Tibouchina sp.), Encino churoso (Weinmannia tomentosa) y Moquillo (Saurauia sccabra) entre otras. Las epifitas más comunes son las bromelias, que se observan desde el nivel del suelo hasta el dosel, además de orquídeas y anturios.

Se identifico 1,7 has en la vereda Romerillo, del corregimiento el Encano, donde se realizo el transporte de madera tipo poste y también el transporte de las plántulas tales como : Moquillo, Amarillo, Motilon y Guayacan.

Este mes no se realizo siembra, debido a las condiciones climáticas, donde presentaron lluvias constantes en la zona, lo cual podría generar pudrición en las plántulas, sin embargo se espera que el siguiente mes se realicen las labores de siembra y aislamiento.

Las 2 has restantes identificadas en la vereda Santa Clara del Corregimiento El Encano, se presentaron inconvenientes con el propietario del predio ya que se negó a presentar los soportes que lo acrediten.

Evidencias

CERTIFICACI__N ICA VIVERO_z1zyc0sc.pdf

Obligación No 5 : El material vegetal para implementar deberá provenir de viveros certificados por el Instituto Agropecuario Colombiano-ICA

El material vegetal para implementar en la vereda romerillo provien de viveros certificados por el Instituto Agropecuario Colombiano-ICA. Se anexa certificado ICA

Evidencias

CERTIFICACI__N ICA VIVERO_z1zyc0sc.pdf

Obligación No 6 : Realizar el AISLAMIENTO de 3,7 hectáreas de acuerdo a las siguientes actividades: a. De acuerdo a las condiciones de humedad del terreno se debe utilizar Postería de madera inmunizada en la parte hincada, con aceite quemado, brea o vareta. Debe cumplir las siguientes especificaciones: Postes: En madera rolliza de 10 a 17 cm de diámetro y cuadrada mayor o igual a 10 cm por cada cara y que deberá estar previamente inmunizadas. Inmunización: Se deberá aplicar aceite quemado, brea o vareta a la sección del poste que se hinca con el fin de garantizar la mayor durabilidad del mismo. No se aceptarán postes con fisuras significativas (rajaduras) en su sección transversal. Longitud poste: 2 metros. Instalación: Se hincará el poste hasta 0.50 m con fuerte apisonado lateral. Distancia: la

distancia de aislamiento por hectárea corresponde a 162,5 metros lineales, la distancia entre postes corresponde a 2.5 metros, es decir 65 postes por hectárea. Pie de amigo: se establecerá cada 30 metros en puntos de quiebre, variado de acuerdo a las condiciones topográficas del terreno. El pie de amigo se colocará haciendo una cuña al poste respectivo para que este quede perfectamente anclado y asegurado con un puntillo. La cantidad de pie de amigo por hectárea debe ser 5 postes. Trazado: El cercado debe quedar en línea recta, no se recibirán postes que no presenten la suficiente profundidad ya que esto facilitará la perdida de estabilidad. En las zonas que se encuentra material rocoso difícil de ahoyar y profundizar, se puede reubicar la distancia y el trazo. Ahoyado para postes: los huecos se realizarán de 30 x 30 cm de lados y 50 centímetros de profundidad. Hincado, Templado Y Grapado: Alambre De Púa: Calibre 14. Número De Hilos: Tres (03) hilos, el cual se demarcará con pintura para identificar alambre utilizado en los predios y evitar la pérdida del mismo. Grapas: Una pulgada y cuarto (1 ¼"). Alambrado: Se trabajará con alambre de púa calibre 14", el cual debe quedar completamente tensionado. Se colocarán tres líneas separadas 0.30 m una de la otra, con el fin de evitar el acceso del ganado y de personas, para efectos de evitar el robo de alambre se deberá realizar puntos de corte cada 40 metros. Transporte menor: Los materiales (Postes y Pie Amigos, Alambre, Grapas), serán transportados a cada predio y distribuidos en cantidades de acuerdo a las áreas arboladas. Recolección de desechos: Todos los desechos como bolsas plásticas, desperdicios y residuos de alambre deberán ser recogidos y dispuestos adecuadamente en un área destinada para tal fin.

El predio de la vereda romerillo presenta aislamiento antiguo, el cual será reemplazado en el siguiente mes de ejecución del proyecto, sine mebargo se realizó la compra de postas y transporte hacia el predio.

Evidencias

RUT postes.pdf
Permiso de Aprovechamiento Forestal.pdf
Factura de compra de postas.pdf
Registro fotografico de postas .pdf

Obligación No 7 : A medida que se realiza el seguimiento y monitoreo a las coberturas vegetales establecidas, se proporcionara las condiciones favorables que permitan garantizar la supervivencia de las plántulas después de la plantación y garantizar el éxito del proceso de restauración adelantado, mediante prácticas silviculturales. Dicha actividad se realizará durante el quinto mes de ejecución, dos meses después de la siembra, contemplando los siguientes aspectos: a. limpia: A Los dos o tres meses después del establecimiento de la plantación se debe efectuar la eliminación de malezas, en lo posible manualmente, para evitar el daño a los arboles recién plantados, control de hierbas y/o herbáceas que puedan generar competencia por luz y nutrientes a los individuos establecidas. b. Fertilización: Se realizará fertilización de acuerdo al estado de los árboles implementados esto para garantizar el desarrollo de las plántulas. c. Reposición (Replante): Para cada lote plantado se realizara la reposición en caso de ser necesario aproximadamente un 10% para toda el área establecida, considerando que se debe garantizar como mínimo un 90% de supervivencia del material vegetal establecido. Se admitirá un máximo del 10% de pérdida del material vegetal para toda el área restaurada, En caso de existir una pérdida mayor, el ejecutor será responsable de efectuar dicha reposición asumiendo su costo. d. Protección contra daños producidos por animales: Se recomienda realizar la verificación del aislamiento al término del contrato y en caso de ser necesario reponer y restablecer la posteadura, grapas y alambre que se haya caído o perdido, a causa del ingreso de diferentes animales al predio restaurado. e. Recolección de Desechos: Todos los desechos de la actividad del mantenimiento como bolsas plásticas, desperdicios y residuos de alambre deberán ser recogidos y retirados de la zona de influencia del proyecto, quedando libre de las mismas.

La presente obligación y como se manifiesta dentro del cronograma de actividades y dentro de la misma se realizará en el quinto (5) mes de ejecución y/o al cumplir dos a cinco meses despues del establecimiento.

Obligación No 8 : Realizar la socialización del convenio con las alcaldías o delegados de las juntas de acción comunal bien sea de manera presencial o virtual, teniendo en cuenta que la ejecución del futuro convenio requiere que la comunidad beneficiara participe activamente del proceso de restauración y se logre la concientización de los mismos para que los resultados se conserven de manera sostenible.

La presente obligación se cumplió en el segundo mes de ejecución donde se anexo las respectivas evidencias del cumplimiento.

Obligación No 9 : Realizar 3 TALLERES DE CAPACITACIÓN de acuerdo con las siguientes actividades: a. Identificar una (1) organización de base, quienes serán los beneficiarios y se vincularán de manera conjunta al proceso de capacitación, según la siguiente distribución: Municipio Organizaciones de Base Cantidad de Talleres Pasto 1 3 TOTAL 1 3 b. La ESAL deberá convocar y realizar 3 talleres de capacitación ambiental por organización de base identificada, esto a los beneficiarios del proyecto, enfocados en los siguientes temas: Establecimiento, manejo y seguimiento de Procesos de Restauración Ecológica, Importancia ambiental de la restauración ecológica para el desarrollo comunitario y la recarga hídrica y Conservación y servicios ecosistémicos. El cual deberá garantizar la logística necesaria para los asistentes (refrigerios, alquiler de ayudas audiovisuales para la realización del mismo, lugar, etc.). Cada taller deberá contar con mínimo 20 asistentes de la organización de base beneficiaria del proyecto y una duración mínima de tres horas.

En el presente mes de jecución el contratista realizo un taller de capacitación con temática principal de Establecimiento, manejo y seguimiento de Procesos de Restauración Ecológica, en la vereda romerillo.Se anexa evidencia.

Evidencias

Listado de asistencia taller 1.pdf
Fichas de percepción taller 1.pdf
Registro fotográfico taller 1.pdf
Ficha metodologica taller 1 (1).pdf

Obligación No 10 : Realizar la contratación de personal a cargo de la ejecución del proyecto para lo cual será necesario contar como mínimo con el siguiente equipo: A. Un Profesional del proyecto: Se contratará los servicios de un profesional para manejo del proyecto en el área Agroforestal, forestal, ambiental o afines con experiencia en proceso de restauración y/o rehabilitación ecológica, se contratará durante cinco (5) meses (100% de dedicación), para que desde su perfil coordine las actividades inherentes al futuro convenio, deberá aportar copia de título y matrícula profesional y certificaciones de experiencia mínima de 12 meses, igualmente, y además realizará los talleres de capacitación ambiental en las siguientes temáticas: Establecimiento, manejo y seguimiento de Procesos de Restauración Ecológica, Importancia ambiental de la restauración ecológica para el desarrollo comunitario y la recarga hídrica y Conservación y servicios ecosistémicos.

La presente obligación se cumplió en el segundo mes de ejecución, los soportes de cumplimiento están anexos a las obligaciones descritas en dicho informe.

Obligación No 11 : Realizar un registro fotográfico de los predios en los que se van a implementar acciones de rehabilitación ecológica, en los que se evidencie el estado

al inicio y al finalizar dicho proceso. Esta información será presentada al supervisor del contrato en medio físico y magnético, anexado en el último informe de supervisión.

Se está realizando el correspondiente registro fotográfico para la presentación en el informe final de supervisión como es solicitado en el presente convenio.

Obligación No 12 : Realizar un registro fílmico de duración de 15 a 30 minutos de los procesos de restauración que se llevaran a cabo en los predios identificados en el municipio beneficiario, para esto se utilizará cámara, Dron, micrófono y la información será presentada al supervisor del contrato en medio magnético Dvd, deberá contener como mínimo un video cuya duración de 5 a 10 minutos y será anexado en el último informe de supervisión y se entregará una copia por cada municipio de intervención del proyecto.

Se realizará el correspondiente registro fílmico para la presentación en el informe final de supervisión como es solicitado en el presente convenio.

Obligación No 13 : Entrega de informe final donde se consolide los resultados del proceso, adjunto a este informe se anexará los formatos establecidos en la actividad de cuencas hidrográficas para procesos de restauración ecológica

Como es requerido se presentará en el informe final de supervisión

Obligación No 14 : Aportar la suma de un mínimo del 30,05% del valor requerido y aportado por CORPONARIÑO para la ejecución del convenio de asociación representado en efectivo y consignado en la cuenta del convenio.

La presente obligación se cumplió en el segundo mes de ejecución, los soportes de cumplimiento están anexos a las obligaciones descritas en dicho informe.

Obligación No 15 : Abrir una cuenta bancaria (corriente) para el manejo exclusivo y adecuado de los recursos y para que sean ejecutados de acuerdo a los ítems del presupuesto anexo al presente estudio previo

La presente obligación se cumplió en el segundo mes de ejecución, los soportes de cumplimiento están anexos a las obligaciones descritas en dicho informe.

Obligación No 16 : Cumplir a cabalidad con lo establecido en el plan de inversión anexo, para lo cual se presentará al supervisor un cronograma de actividades detallado de la ejecución presupuestal.

Se esta cumpliendo a cabalidad con el plan de inversión, garantizando la ejecución del contrato.

Obligación No 17 : Acatar las recomendaciones técnicas realizadas por el supervisor designado para el Convenio.

Se ha acatado las sugerencias y recomendaciones aportadas por el supervisor designado.

Obligación No 18 : Presentar informes técnicos mensuales, tanto de avance de la ejecución del convenio como un final consolidado de las actividades desarrolladas con los respectivos soportes: Formatos, registro fotográfico y demás, de acuerdo a los formatos establecidos por CORPONARIÑO.

Se presenta el segundo informe técnico de ejecución, correspondiente al mes de 26 de diciembre de 2024 hasta 26 de enero de 2025.

Evidencias

SEGUNDO INFORME DE AVANCE.pdf

Obligación No 19 : Presentar informes de ejecución financiera de manera mensual y uno final consolidado, los cuales deberán ser avalados por un contador público que deberá anexar copia de la tarjeta profesional vigente y se debe manejar de acuerdo a las normas contables vigentes, y que contengan lo siguiente: ejecución del plan de inversión, libro de bancos, conciliación bancaria, libro de caja, los comprobantes de egresos, relación de pagos, planillas de salud y pensión, relación de gastos mensual y respectivos soportes y relación de cuentas por pagar si es el caso.

Se presenta segundo informe de ejecución financiera.

https://drive.google.com/drive/folders/1lSJo0_CfsELdU7EBkBdtYzSrVIifcwoW?usp=drive_link

Obligación No 20 : IMAGEN INSTITUCIONAL: La ESAL debe garantizar que se reconozca la imagen de Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, en el área de influencia del convenio en todas las tareas y actividades que desarrolle y ejecute con ocasión del desarrollo del convenio.

CORPHASUR ha salvaguardado la imagen institucional de CORPONARIÑO en cada actividad realizada, dando a conocer la importancia de las acciones de conservación y preservación de los diferentes ecosistemas estratégicos, mediante la ejecución de proyectos en pro del cuidado y protección.

Obligación No 21 : Los bienes y suministro adquiridos con ocasión del presente contrato están destinados al beneficio de la comunidad, por lo cual los mismos no deberán ingresar o ser devueltos a CORPONARIÑO. No obstante, La ESAL está obligada a garantizar el cumplimiento del proceso de restauración de 3,7 hectáreas con plena ejecución del plan de inversión.

CORPHASUR, realiza y avanza satisfactoriamente en la ejecución de las actividades contractuales, para el proceso de restauración ecológica; en este sentido se generan compromisos con los propietarios de los predios y comunidad en general, para garantizar resultados favorables del proceso.

Obligación No 22 : . Queda expresamente convenido que LA ESAL asume con relación al personal y/o empresas que contrata todas las obligaciones derivadas del presente proyecto, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por los trabajos que se encomiendan, incluyendo toda clase de daños contra CORPONARIÑO o terceros en sus bienes o en su persona.

La CORPORACIÓN HACIENDO SUR reconoce sus responsabilidades requeridas en el convenio en cuanto a contratación de personal necesario para el desarrollo de las actividades.

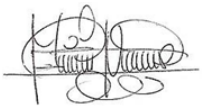
Obligación No 23 : La ESAL deberá presentar los soportes necesarios para la liquidación del convenio y deberá estar presente en la firma de la misma.

CORPHASUR presentara los soportes necesarios para liquidación del convenio en su momento.

Las anteriores actividades han sido revisadas y avaladas por el supervisor, razon por la cual se establece que el contrato se ha ejecutado a satisfacción en un 39 %.

El presente informe se elabora según las estipulaciones contractuales, toda vez que se ha cumplido con los requisitos establecidos y se ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales.

En constancia de ello se firma en Pasto a los 27 días del mes de Enero de 2025



CARLOS ALBERTO MOLINA NARVAEZ
CC. 98394735



VICTORIA FERNANDA ROSERO ORDOÑEZ
Supervisor